

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2107/19

AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE RÍOALMAR

EDICTO

CORRECCIÓN DE ERRORES

Donde dice: “**5. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS:**

La adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios objetivos para valorar la oferta que se establecen seguidamente:

- a) Precio por el arrendamiento anual.”

Debe decir

“**REQUISITOS Y OBJETIVOS FIJADOS SEGÚN EN EL CONVENIO FIRMADO EL AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE RÍOALMAR Y LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**

OBJETIVOS:

- Evitar la despoblación en el medio rural, el acceso a la vivienda en el medio rural, así como la generación de empleo y actividad económica.
- Fijar población y potenciar la emancipación especialmente de los jóvenes, para ello es de interés potenciar las actuaciones de rehabilitación del parque inmobiliario residencial del municipio que permita aumentar el parque de viviendas y todo ello enmarcado dentro de un urbanismo sostenible.

REQUISITOS QUE DEBERÁN INFORMAR LOS SOLICITANTES

1. ESTAR EMPADRONADO EN EL MUNICIPIO DE SOLANA DE RÍOALMAR

SÍ _____ NO _____

2. SE ENCUENTRA EN UNA DE LOS COLECTIVOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN EN EL ACCESO A LA VIVIENDA DE PROTECCIÓN PÚBLICA (Art. 5 de la Ley 9/2010, de 30 de agosto, del derecho a la vivienda de la Comunidad de Castilla y León)

COLECTIVOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN	
Las familias, y en particular las familias numerosas, las familias monoparentales con hijos menores de edad a cargo, o bien con hijos mayores de edad en situación de dependencia,	
Las personas dependientes o con discapacidad, Las personas dependientes o con discapacidad, así como las familias en las que convivan.	
Las personas mayores de 65 años, así como las familias en las que convivan.	
Los jóvenes menores de 35 años	
Las víctimas de violencia de género y de terrorismo.	
Las unidades familiares o de convivencia en riesgo de exclusión social por alguna de las siguientes circunstancias: 1. Que todos sus miembros se encuentren en situación de desempleo o afectados por expedientes de regulación de empleo. 2. Que sus ingresos familiares máximos corregidos no superen 1,5 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM).	
Los deudores hipotecarios que se encuentren en un procedimiento de ejecución hipotecaria judicial o extrajudicial.	
Las personas que pierdan el derecho a usar la vivienda que constituya su residencia habitual y permanente por sentencia firme de separación, divorcio o nulidad matrimonial	
Las personas que habiten una vivienda sujeta a expediente de expropiación o situada en un inmueble que haya sido declarado en ruina	
Las personas que habiten un alojamiento provisional como consecuencia de operaciones de emergencia o situaciones catastróficas que hayan implicado la pérdida de la vivienda, u otro tipo de alojamiento cedido en precario por administraciones públicas u otras personas jurídicas	
Las personas que habiten, mediante título legal, una vivienda con deficientes condiciones de habitabilidad o superficie inadecuada a la composición familiar, entendiéndose como tales: 1. Las viviendas de superficie útil total inferior a 30 metros cuadrados. 2. Las viviendas con una superficie útil por persona inferior a 10 metros cuadrados. 3. Las viviendas con deficiencias de habitabilidad cuyo coste de reparación ascienda a más del 50 por ciento del valor de venta de las mismas.	
Castellanos y leoneses en el exterior que se encuentren en condiciones de especial necesidad y soliciten ser retornados	

3. INDICAR LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR (según libro de familia, deberán estar empadronados o empadronarse si resultan beneficiarios del arrendamiento)

1. _____ 2. _____ 3. _____ OTROS _____

Miembros de la unidad familiar empadronados en el Municipio:

4. NO SER TITULAR DE OTRA VIVIENDA O USUFRUCTUARIO (el solicitante o miembros de su unidad familiar)

SÍ _____ NO _____

5. CAUSA DE LA NECESIDAD DE VIVIENDA

6. INGRESOS DE LA UNIDAD FAMILIAR O DE CONVIVENCIA (los ingresos de la unidad familiar sean inferiores a 2,5 veces el IPREM no debiendo de superar los 24.766 € brutos/anuales).

SÍ _____ NO _____

DECLARACIONES

- Que el solicitante es mayor de edad, teniendo plena capacidad de obrar y de contratar.
- Que la unidad familiar o de convivencia cumple todos los requisitos exigidos para la adjudicación y se compromete a aportar los documentos que así lo acreditan en el plazo de diez días hábiles a contar desde su requerimiento por este Ayuntamiento.
- Que el solicitante no aparece en más de una solicitud, ya como demandante principal o miembro de otra unidad familiar y ningún miembro de la unidad familiar ha presentado solicitud como demandante principal, ya como componente de la unidad familiar o de convivencia.

AUTORIZACIONES

- Autorizo a que la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos podrá ser requerida cuando haya lugar a la adjudicación.
- Autorizo al Ayuntamiento de Solana de Rioalmar a solicitar de cualquiera otra administración, organismo público o similar información de los requisitos exigidos relativa a todos los miembros de la unidad familiar o de convivencia con expresa referencia al CATASTRO en lo que se refiere a la (posesión de bienes).”

Solana de Ríoalmar, 20 de septiembre de 2019.

El Alcalde, *Juan José Martín Herráez*.